

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
15 MAY 2020	18:00
Nº 31-20	LET CM

ORDENANZA Nº 1872/2020

Fontana, 15 de Mayo de 2020.-	
Actuación Simple	Ingreso
1816	29 JUL 2020
Let.	07/21
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 55/20, de fecha 15 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal eleva para su Toma de Conocimiento el Decreto Provincial Nº 593 de fecha 12/05/20 de auxilio financiero no reintegrable a los Municipios de la Provincia en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal *eleva* para su Toma de Conocimiento el Decreto Provincial Nº 593 de fecha 12/05/20 de auxilio financiero no reintegrable a los Municipios de la Provincia en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID 19.

Que conforme Anexo a la mencionada normativa el monto correspondiente a la ciudad de Fontana es de \$2.000.000,00.

Que atento a ello se solicita autorización para la utilización de los fondos provenientes del citado Decreto, los que serán destinados a gastos operativos propios del funcionamiento de cada Municipio, como haberes adeudados del mes de abril, aquellos que surjan del mes de mayo del corriente y gastos emergentes como consecuencia de la situación crítica debida a la emergencia sanitaria por COVID-19, en un todo conforme a los decretos nacionales y provinciales vigentes en la materia y los fundamentos establecidos en el citado decreto 593/20.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 56/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Especial Nº 01/2020, de fecha 15 de Mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Especial Nº 01/2020.-

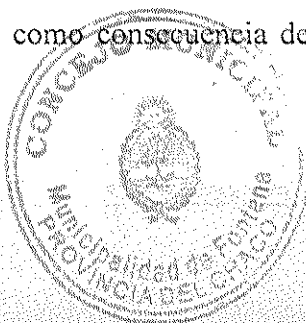
POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Decreto Nº 593/2020, de fecha 12/05/20, del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, mediante el cual se otorga un auxilio financiero no reintegrable al Municipio de Fontana por la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus –COVID 19-.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal al Uso de los fondos provenientes del citado Decreto, los que serán destinados a gastos operativos propios del funcionamiento del Municipio, como haberes adeudados del mes de abril, aquellos que surjan del mes de mayo del corriente y gastos emergentes como consecuencia de la situación crítica debida a la emergencia

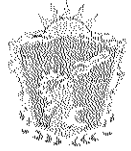
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PABLO OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1872/2020

Fontana, 15 de Mayo de 2020.-

sanitaria por COVID-19, en un todo conforme a los decretos nacionales y provinciales vigentes en la materia y los fundamentos establecidos en el citado decreto 593/20.

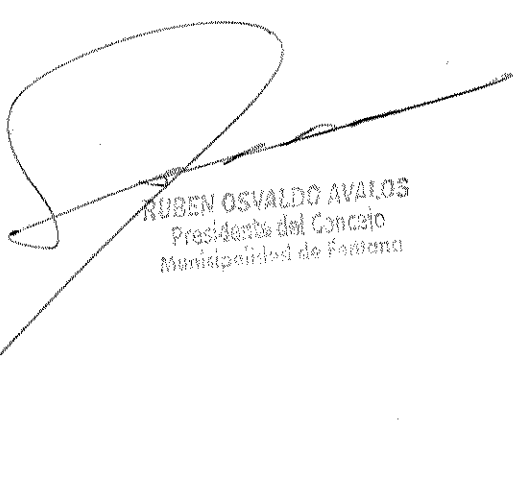
ARTÍCULO 3°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del instrumento legal a dictarse.

ARTÍCULO 4°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

VISTO:

La actuación simple N° E2-2020-7653-A, la Ley N° 854-P, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial, ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que a través de la actuación citada en el visto, el Secretario de Municipios de la Provincia, Sr. Rodrigo Hernán Ocampo, y dada la situación crítica en la que se encuentran los municipios debido a la Emergencia Sanitaria por Coronavirus - COVID 19-, conforme los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, y 459/2020, los cuales instruyen un marco de acción para afrontar dicha emergencia; y los Decretos Provinciales N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020 y 560/2020, los cuales adhieren en concordancia, solicita se propicie el otorgamiento de un aporte o auxilio financiero no reintegrable a efectos de contemplar las múltiples solicitudes realizadas por los municipios para hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada uno de ellos;

Que en el marco del desequilibrio económico y financiero que atraviesan los Municipios que se detallan en el Anexo al presente, producto de la reducción en términos reales de los ingresos genuinos y coparticipables a causa de la emergencia social y sanitaria, es dable contemplarlos para hacer frente a las erogaciones que correspondieran, como a los haberes adeudados del mes de abril, aquellos que surjan del mes de mayo y los gastos emergentes de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus - COVID 19-;

Que la Secretaría de Municipios, propicia el otorgamiento de aporte o auxilio financiero no reintegrable para aquellos casos de necesidad en los que se requiera intervención estatal;

Que corresponde establecer un plazo para la rendición de los fondos que se transfieran con motivo del presente, propiciándose el plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaría de Municipios;

Que según lo establece el Artículo 126 de la Ley 854-P, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

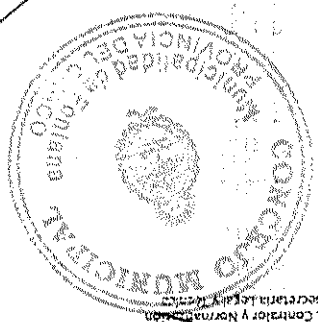
Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos del Ministerio de Planificación y Economía, y cuenta con el aval del titular de la Secretaría de Municipios;

legal;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MAIA WOELFEL
Ministro de Planificación y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. Rodolfo Ocampo
Subsecretario de Ingresos y Créditos Públicos
SECRETARÍA DE MUNICIPIOS



RUBEN OSVALDO AVILA
Presidente del Concejo Municipal
Municipalidad de Concepción

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Concepción

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otrógase aporte financiero no reintegrable a los Municipios de la Provincia, cuyo detalle obra en el Anexo al presente, por la suma total de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$69.450.000) el que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada municipio, como haberes adeudados del mes de abril de 2020, aquellos que surjan del mes de mayo del corriente, y gastos emergentes como consecuencia de la situación crítica debido a la Emergencia Sanitaria por Coronavirus -COVID 19, conforme los Decretos Nacionales y Provinciales ut supra aludidos, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2º: Establécese que la ayuda concedida mediante el Artículo precedente, deberá ser rendida en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaría de Municipios.

Artículo 3º: Imputese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53 -Secretaría de Municipios, de acuerdo con la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto para el cual fue otorgado.

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº
593

Dr. MAIA WOELFLIN
Ministro de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. JORGE MILTON CAPTIONCH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Quintana Rodríguez
DIRECTORA
Subsecretaría Legal y Técnica
Decan. Contraloría y Normatización

RUBEN OSVALDO AYALAS
Presidencia del Concejo
Municipal de Fontana



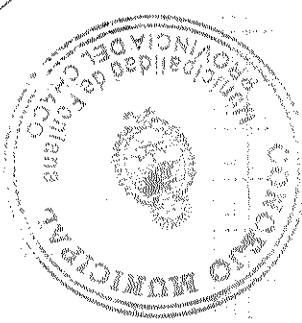
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipal de Fontana

1)	Barranqueras	\$ 3.750.000,00
2)	Charata	\$ 1.800.000,00
3)	Fontana	\$ 2.000.000,00
4)	Gral. San Martín	\$ 2.200.000,00
5)	Las Breñas	\$ 1.500.000,00
6)	Machagai	\$ 1.550.000,00
7)	Pcia. Roque Sáenz Peña	\$ 5.500.000,00
8)	Quitilipi	\$ 1.500.000,00
9)	Villa Ángela	\$ 2.600.000,00
10)	Juan José Castell	\$ 1.600.000,00
11)	Resistencia	\$ 20.500.000,00
12)	Avia Terai	\$ 525.000,00
13)	Campo Largo	\$ 500.000,00
14)	Concepción del Bermejo	\$ 400.000,00
15)	Coronel Du Graty	\$ 650.000,00
16)	Corzuela	\$ 700.000,00
17)	Gral. Pinedo	\$ 1.250.000,00
18)	Hermoso Campo	\$ 600.000,00
19)	La Escondida	\$ 400.000,00
20)	La Leonesa	\$ 1.000.000,00
21)	Las Palmas	\$ 500.000,00
22)	Makallé	\$ 300.000,00
23)	Miraflores	\$ 230.000,00
24)	Pampa del Indio	\$ 600.000,00
25)	Pampa del Inferno	\$ 515.000,00
26)	Pcia. de la Plaza	\$ 800.000,00
27)	Pto. Tiroi	\$ 650.000,00
28)	Pto. Villelas	\$ 1.350.000,00
29)	San Bernardo	\$ 700.000,00

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosendo Buitrago
DIRECTORA
Decisión, Contratación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Lic. MAIA WOELFEL
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

30)	Santa Sylvia	\$ 740.000,00
31)	Taco Pozo	\$ 750.000,00
32)	Tres Islas	\$ 1.200.000,00
33)	Villa Berthel	\$ 750.000,00
34)	Basail	\$ 265.000,00
35)	Capitan Solari	\$ 225.000,00
36)	Ciervo Petitso	\$ 270.000,00
37)	Colonla Benitez	\$ 325.000,00
38)	Colonla Elise	\$ 375.000,00
39)	Colonla Popular	\$ 210.000,00
40)	Colonlas Unidas	\$ 350.000,00
41)	Cole Lai	\$ 200.000,00
42)	Charadai	\$ 250.000,00
43)	Cherolis	\$ 220.000,00
44)	El Sauzallo	\$ 315.000,00
45)	Enrique Uñen	\$ 210.000,00
46)	Fuerte Esperanza	\$ 210.000,00
47)	Gancedo	\$ 300.000,00
48)	Gral. Capdevilla	\$ 215.000,00
49)	Gral. Vedia	\$ 350.000,00
50)	Isla del Cerrito	\$ 225.000,00
51)	La Clotilde	\$ 350.000,00
52)	La Eduvigis	\$ 200.000,00
53)	La Tigra	\$ 350.000,00
54)	La Verde	\$ 350.000,00
55)	Laguna Blanca	\$ 200.000,00
56)	Laguna Limpia	\$ 220.000,00
57)	Lapachito	\$ 200.000,00
58)	Las Garcilas	\$ 350.000,00
59)	Los Frentones	\$ 350.000,00
60)	Margarita Belen	\$ 450.000,00

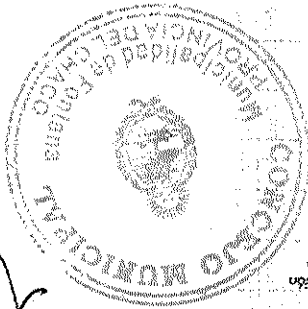
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Agustina~~ ~~Escobar~~ ~~Rodriguez~~
DIRECTORA
Depart. Control y Normatizacion
Subsecretaria Legal y Técnica

LIC. MAIA WOELFUM
Ministra de Planificación
y Economía
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVILES
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



61)	Misión Nueva Pompeya	\$ 250.000,00
62)	Napenay	\$ 300.000,00
63)	Pampa Almirón	\$ 215.000,00
64)	Pcia. Roca	\$ 350.000,00
65)	Pto. Bermejo	\$ 290.000,00
66)	Pto. Eva Perón	\$ 200.000,00
67)	Samuhú	\$ 250.000,00
68)	Villa Río Bermejo	\$ 205.000,00
69)	El Espinillo	\$ 205.000,00
TOTAL		\$ 69.450.000,00

Dr. MAIA WOELUN
Ministro de Planificación
Económica
PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. ~~Agustina María Rodríguez~~
DIRECTORA
Decisión, Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fombia

HUBEN OSVALDO AVILA
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fombia